



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Su beneplácito por el "Día de la Previsión Social" que se celebra el 21 de junio de cada año.

CUSTAVO VIELEZ
Dipulsero
Horarabili Claritara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

El sistema de previsión social cubre distintas contingencias y brinda protección a grupos sociales que presenten dificultades o imposibilidades para desenvolverse en el mercado laboral. Así nuestro sistema otorga, por ejemplo, una jubilación ordinaria mensual a toda persona que cumpla con los requisitos de edad y años de servicio. Otra figura que está contemplada en el sistema de previsión social es el de las personas con edad avanzada; es decir, aquellas personas de 70 años de edad o más, que demuestren tener 10 años o más de aportes. Las pensiones por muerte, discapacidad e invalidez son otros de los casos en que se puede llegar a percibir una remuneración por parte del Estado.

En la actualidad, las jubilaciones en nuestro país se rigen por la ley 26.425, sancionada en 2008, que crea el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). El actual régimen contempla un "fondo solidario", generado por el aporte de los trabajadores en actividad y las empresas, y pone bajo la órbita del Estado la administración de las jubilaciones y pensiones. En la provincia de Buenos Aires las jubilaciones se rigen por la Ley 8587 y el Decreto Ley 9650-80.

Es fundamental contar con un sistema previsional dado que después de haber trabajado durante gran parte de su vida las personas esperan alcanzar una jubilación que les permita disfrutar de una etapa en la que puedan descansar o cumplir otros retos a los que no habían podido dedicarse en su vida laboral.

Por lo expuesto solicito a las Sras. y Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

GUSTAVO VELEZ Diputado constatos Clarians de Diputados Arevinas de Buenos Ares